



# Resolución Jefatural

Breña, 17 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2025-ORH-MIGRACIONES

## VISTOS:

El Memorando N° 000224-2025-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, Hoja de Elevación N° 000078-2025-URO-DIROP-MIGRACIONES de la Unidad Funcional de Recursos Operativos y Resolución Jefatural N° 000003-2025-ORH-MIGRACIONES de fecha 08 de enero de 2025, emitida por esta Oficina de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal f) del artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 000001-2025-MIGRACIONES, de fecha 02 de enero de 2025; el Superintendente Nacional de MIGRACIONES, delega, entre otros, al Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, la facultad de autorizar los viajes al interior del país en comisión de servicios, que excedan los quince (15) días calendarios;

Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; concordante con lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.1.º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, por su parte, el numeral 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en el Cuarto Considerando y el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 000003-2025-ORH-MIGRACIONES de fecha 08 de enero de 2025, se consignó como destino de la comisión de servicios del servidor Javier Antonio Silva Panduro el PCF BREU y del servidor Edgar Moisés Carrasco Solano el PCF PURUS; sin embargo, del Memorando N° 000224-2025-DIROP-MIGRACIONES y Hoja de Elevación N° 000078-2025-URO-DIROP-MIGRACIONES, se coteja que el destino de la comisión de servicios debe ser:

NOMBRES Y APELLIDOS	PCF	PERIODO	
		DEL	AL
JAVIER ANTONIO SILVA PANDURO	PURUS	01/01/2025	05/02/2025
EDGAR MOISES CARRASCO SOLANO	BREU	01/01/2025	05/02/2025

Que, estando a los considerandos anteriores, resulta procedente modificar el Cuarto Considerando y el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 000003-2025-ORH-MIGRACIONES, solamente en lo que corresponde al destino de la comisión de servicios de dos (02) servidores, por más de quince (15) días calendario al interior del país;

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones aprobado por Resolución Jefatural N° 000003-2025-ORH-MIGRACIONES, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución de Superintendencia N° 000001-2025-MIGRACIONES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **MODIFICAR** el Cuarto Considerando y el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 000003-2025-ORH-MIGRACIONES de fecha 08 de enero de 2025, respecto al destino de la comisión de servicios de dos (02) servidores, por más de quince (15) días calendario al interior del país, quedando redactado de la siguiente manera:

**DICE:**

NOMBRES Y APELLIDOS	PCF	PERIODO	
		DEL	AL
JAVIER ANTONIO SILVA PANDURO	BREU	01/01/2025	05/02/2025
EDGAR MOISES CARRASCO SOLANO	PURUS	01/01/2025	05/02/2025

**DEBE DECIR:**

NOMBRES Y APELLIDOS	PCF	PERIODO	
		DEL	AL
JAVIER ANTONIO SILVA PANDURO	PURUS	01/01/2025	05/02/2025
EDGAR MOISES CARRASCO SOLANO	BREU	01/01/2025	05/02/2025

**Artículo 2°.** – **MANTENER** vigente la Resolución Jefatural N° 000003-2025-ORH-MIGRACIONES de fecha 08 de enero de 2025, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3°.** – **NOTIFÍQUESE** a los servidores que se mencionan en el artículo 1° de la presente resolución, a la Dirección de Operaciones, a la Jefatura Zonal de Pucallpa, Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y a la Unidad de Desarrollo del Recurso Humano de la Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ**  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE